Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

AMC-PQR-0012675-2021

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 20 de diciembre de 2021

Oficio AMC-PQR-0012675-2021

Señor(a).
OSCAR ENRIQUE OROZCO CARO
CC 9147813
Correo: oroxcooscarenrique0@gmail.com
E. S. M.

Ref.: Respuesta a petición EXT-AMC-21-0073140 - 6/08/2021

Por medio de la presente y con el acostumbrado respeto que nos caracteriza, nos permitimos dar contestación de fondo a su petición en los siguientes términos:

Frente a su petición de prescripción del comparendo No.731912, 854532, 1030265, 1138717, 1136241, 5812315, es necesario comunicarle que efectuando las verificaciones necesarias para darle una respuesta de fondo a sus peticiones constatamos que no encontramos dentro de nuestro sistema obligaciones registradas por concepto de comparendos o multas relacionadas a las mencionadas por usted, como se muestra en la siguiente imagen:

PAGO BANCO PAGO EN PSE	MANDAMIENTO PAGO	1136241	2010-11-14	191985	C/GNA-DATT	57	PONAL	$257.500	$324.460	$7.725	$589.685	$530.460	$59.225	$0	$0
PAGO BANCO PAGO EN PSE	MANDAMIENTO PAGO	13001000000005812315	2013-11-04	379587	C/GNA-DATT	C24	PONAL	$294.800	$270.520	$8.844	$574.164	$506.360	$67.804	$0	$0
PAGO BANCO PAGO EN PSE	MANDAMIENTO PAGO	1138717	2010-10-17	191984	C/GNA-DATT	70	PONAL	$257.500	$326.690	$7.725	$591.915	$532.690	$59.225	$0	$0
PAGO BANCO PAGO EN PSE	MANDAMIENTO PAGO	1030265	2009-02-12	122047	C/GNA-DATT	57	PONAL	$322.985	$0	$9.689	$332.674	$258.388	$74.286	$0	$0
PAGO BANCO PAGO EN PSE	MANDAMIENTO PAGO	21201	2008-09-01	21201	C/GNA-DATT			$1.591,200	$0	$47.736	$1.638,936	$1.272,960	$365.976	$0	$0
PAGO BANCO PAGO EN PSE	MANDAMIENTO PAGO	13001000000000233756	2011-05-23	218086	C/GNA-DATT	D03	PONAL	$535.600	$642.640	$16.068	$1.194,308	$1.071,120	$123.188	$0	$0
PAGO BANCO PAGO EN PSE	MANDAMIENTO PAGO	82642	2009-03-12	82642	C/GNA-DATT			$1.067,790	$0	$32.033	$1.099,823	$854.232	$245.591	$0	$0

En consecuencia, no se erigen los presupuestos facticos y jurídicos para la aplicación de la figura de la prescripción, por manera que su solicitud, no tiene la vocación de prosperar y en consecuencia no se accederá a la misma.

Amén de lo expuesto, hemos dado respuesta a su solicitud de prescripción de acuerdo a lo establecido en la ley 1755 de 2015.

Atentamente.

Original firmado

J A N E R J O S E G A L V A N C A R B O N O
DIRECTOR DATT
Revisó: DMonterrozaP Asesor Jurídico Cobro coactivo – Datt
Proyectó. LOzunaM. Asesora Jurídica Cobro coactivo – Datt